



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <b>ENDESA</b>	FONDO <b>ENDESA</b>
LÍNEA <b>12410</b>	ACTIVIDAD <b>Contratos</b>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <b>03/06/19</b>	FIRMA <b>EN</b>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
INE

## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 004-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **MARIA DEL CARMEN SALINAS BONILLA**, mayor de edad, hondureña, , con tarjeta de identidad No. 0319-1968-00212, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales , sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** el **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** declara que se obliga a prestar al INE sus servicios especiales, expresando que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para elaborar las actividades consistentes en:

- Asistir al Coordinador de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDESA en las actividades administrativas
- Asistir al Administrador del INE en las actividades administrativas de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDESA
- Apoyo a la Encargada de Viáticos del INE en la elaboración de planillas de asignación de viáticos y combustible y su documentación soporte de ENDESA
- Recibir liquidaciones del personal de campo
- Apoyo a la Unidad de Recursos Humanos para la elaboración de contratos, finiquitos y planillas.
- Organizar el archivo de la documentación administrativa de ENDESA
- Cualquier otra asignación necesaria para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDESA

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** tuviere que realizar actividades Fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados el **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 29,386.00 en concepto de remuneración por servicios prestados la cual se pagara en dos cuotas la primera de Lps.14,186.00 y la siguiente de Lps.15,200.00 La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales, utilizando los fondos ENDESA MICS 2018, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 del decreto N° 180-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 03 de junio al 31 de julio del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** El **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por

terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve.



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**María del Carmen Salinas Bonilla**  
Asistente Administrativo de la Encuesta  
De Demografía y Salud ENDESA



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>UNICEF</u>	FONDO <u>UNICEF</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contrato</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/07/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
INE

## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 002-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **ERLIN ARMANDO OLIVA BACA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0808-1996-00179, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ AUXILIAR DE ALMACEN DE MATERIALES CONSUMIBLES Y EQUIPO DE ENDESA-MICS”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales , sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** el **“AUXILIAR DE ALMACEN DE MATERIALES CONSUMIBLES Y EQUIPO DE ENDESA-MICS”** declara que se obliga a prestar al INE sus servicios especiales, expresando que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para elaborar las actividades que consisten en:

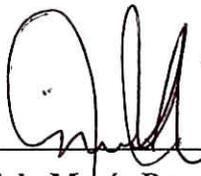
- 1.-Llevar un registro de entradas y salidas de los materiales consumibles y equipo de ENDESA-MICS.
- 2.-Preparar la cantidad de materiales consumibles y equipo por grupo de encuestadores para su entrega al inicio de las giras
- 3.-Recibir el sobrante de material consumible y equipo de los grupos de encuestadores y registrarlos
- 4.-Archivar las requisiciones que reciban para entrega de materiales consumibles y equipo de ENDESA-MICS.
- 5.-Hacer un reporte mensual de materiales y bienes en existencia.

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el “**AUXILIAR DE ALMACEN DE MATERIALES CONSUMIBLES Y EQUIPO DE ENDESA-MICS**” tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados el “**AUXILIAR DE ALMACEN DE MATERIALES CONSUMIBLES Y EQUIPO DE ENDESA-MICS**” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “**CONTRATANTE**” pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 67,500.00 en concepto de remuneración por servicios prestados la cual se pagara en cinco cuotas mensuales de Lps.13,500.00 c/u. La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales, utilizando los fondos UNICEF. Observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 del decreto N° 180-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019.

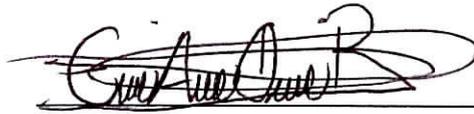
**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 de julio al 30 de noviembre del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará al “**AUXILIAR DE ALMACEN DE MATERIALES CONSUMIBLES Y EQUIPO DE ENDESA-MICS**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.

**SEPTIMA:** el “**AUXILIAR DE ALMACEN DE MATERIALES CONSUMIBLES Y EQUIPO DE ENDESA-MICS**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de el “**AUXILIAR DE ALMACEN DE MATERIALES CONSUMIBLES Y EQUIPO DE ENDESA-MICS**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.’

**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de julio de dos mil diecinueve.



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**Erlin Armando Oliva Baca**  
Auxiliar de Almacén de Materiales  
Consumibles y Equipo de ENDESA-MICS